

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO:

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los *Boletines oficiales* se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.—(Real orden de 6 de Abril de 1859).

Se publica todos los días excepto los domingos.

PRECIOS DE SUSCRICION.—En esta capital llevado a domicilio 12 rs. mensuales, 30 el trimestre; fuera de ella 14 rs. al mes y 34 el trimestre: el pago de la suscripción es adelantado.—Se admiten suscripciones en Oviedo en la imprenta del *Boletín oficial*, Plazuela de la Fortaleza, núm. 1.—Fuera de esta capital por carta al Editor, con inclusión del importe del abono en sellos.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Por las inserciones que se verifiquen con mandato judicial cuando se ventilen intereses entre particulares, el contratista percibirá 75 céntimos de real por línea, usando la letra del tipo que prescribe la condicion 1.ª En las cuestiones en que *ambos* litigantes sean pobres, los edictos se insertarán gratis.—(Condicion 23 de la contrata).

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA

DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey Don Alfonso y la Reina Doña María Cristina (que Dios guarde) continúan en esta Córte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan S. A. R. la Serenísima Señora Princesa de Asturias, y las Serenísimas Señoras Infantas Doña María de la Paz y Doña María Eulalia.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

DIPUTACION PROVINCIAL DE OVIEDO.

SESION DEL 22 DE ABRIL DE 1880.

Presidencia del señor Gobernador,
D. Manuel Stárico.

Reunidos á la una de la tarde en el Salon de Sesiones de la Excm. Diputación bajo la presidencia del señor Gobernador, D. Manuel Stárico, los Diputados señores Moran, García Bernardo, Blanco, Cobian, Mendez de Vigo, Suarez, Gil, Castaño, Diaz Ordoñez, Traviesas, Ballina, Graña, Vazquez, Prado, Vega y Conde de Agüera:
Se dió lectura de los artículos 28, 29 y 33 de la ley orgánica provincial.

Seguidamente el señor Gobernador declaró en nombre del Gobierno abierta la primera sesion del presente período semestral.

No hallándose presente el Secretario señor Suarez Inclán, pasó á hacer sus veces el señor Graña, como vocal más joven de entre los presentes.

Acto continuo se leyó y aprobó el acta de la sesion anterior correspondiente al día 31 de Enero último.

La Diputacion quedó enterada de que los Sres. Castañon y Saro escusaban su asistencia por enfermos, el señor Argüelles por desgracias de familia, y de que el señor Moutas no podía asistir á las primeras sesiones por ocupaciones indispensables.

Se acordó fijar en diez y seis el número de sesiones que se celebren durante el presente período.

Se acordó pasar:

A la Comision de Hacienda una instancia de don Ezequiel Alvarez y Diaz, escribiente de la Secretaria, agregado á la Seccion de Cuentas municipales, solicitando un aumento en el haber que disfruta.

Otra de don José María Florez, Profesor auxiliar de la Escuela Normal de Maestras, solicitando se le conceda igual gratificacion que la que disfrutan sus compañeros.

Otra de D. Basilio Lopez Gracia, Secretario de la Junta provincial de Instruccion pública, solicitando un aumento de sueldo.

Otra de don Robustiano Hedrada, Profesor de la Escuela Normal de Maestras, solicitando un aumento en el haber que disfruta.

Otra de don Miguel de la Ballina Subirana, solicitando asimismo un aumento en el haber que disfruta como auxiliar de la Junta provincial de Instruccion pública.

Una comunicacion del Ayuntamiento de Gijon, solicitando que la Excelentísima Diputacion contribuya con toda su posible ayuda á la suscripcion abierta para la construccion de un monumento á Jovellanos.

A la Comision de Agricultura, Industria y Comercio una instancia de don Máximo Fuertes Acevedo, solicitando se proteja en la forma que indica, la publicacion de la obra titulada «Mineralogía asturiana, con consideraciones acerca de la importancia industrial de las sustancias metálicas y lapideas que yacen en el suelo de Asturias.»

La Diputacion se enteró con sentimiento de una comunicacion del Director del Hospital, participando haber fallecido el Administrador del propio asilo D. Antonio Fernandez Llana.

Se acordó pasar á la Comision de Beneficencia una comunicacion del Director del Hospital provincial, participando que á fin de que no sufrieran retraso los asuntos concernientes á la administracion de aquel asilo ha encargado los trabajos ordinarios de la misma al señor Contador y los referentes á la Intervencion al escribiente primero, sin perjuicio de lo que se resuelva por la Corporacion; y una instancia de los hijos del difunto señor Administrador del Hospital solicitando una pension.

Presentada por el Sr. Presidente la cuenta general documentada de gastos é ingresos de la provincia, correspondientes al año económico de 1878-79 y la del período de ampliacion del mismo rendidas por el Depositario de fondos provinciales, como asimismo la del presupuesto que rinde el Sr. Presidente como Ordenador de pagos; se acordó que pase á la Comision de Hacienda.

Se acordó que por la Comision de Hacienda se forme y presente el proyecto de presupuesto ordinario para el próximo año económico de 1880 á 1881.

El Sr. Gobernador encargó á la Diputacion que se ocupe con preferencia del despacho del presupuesto ordinario por reclamarlo la Superioridad.

Se acordó que pasen á las respectivas Comisiones los expedientes que han de someterse á la resolucio de S. E.

No habiendo mas asuntos de que tratar el Sr. Presidente anunció para la órden del día de mañana, los dictámenes que se presenten, y levantó la sesion.—El Jefe de la Secretaria, Ignacio España.

COMISION PROVINCIAL

DE OVIEDO.

Sesion del día 10 de Mayo de 1879.

Presidencia del Sr. Guzman.

Abierta á las doce con asistencia de los Sres. Guzman, Vice-presidente, Blanco, Castañon, Suarez y García Bernardo, se leyó y aprobó el acta de la sesion anterior.

Continuando las operaciones del actual y anteriores reemplazos, se procedió en la forma siguiente:

Cangas de Tino.—Número 249, del reemplazo de 1879, Justo Martinez y Ruseo, corto.

Piloña.—Número 90 del reemplazo de 1878, José Maria Ribera, que

viene de observacion, de conformidad con la mayoría de los facultativos fué declarado inútil.

Dada cuenta de las comunicaciones de la Comision provincial de Madrid participando que los mozos que ha continuacion se expresan han ingresado en la caja de aquella capital, se acordó aplicarles á los respectivos cupos con los efectos consiguientes.

Cangas de Tino.—Número 255 del reemplazo de 1879, Juan Garcia Meras.

253 de idem, Santos Fernandez Alvarez.

Miranda.—Número 46 de idem, Francisco Alvarez y Alvarez.

55 de idem, José Mendez Garcia.

Valdes.—Número 28 de idem, Evaristo Lopez Linera. Dada cuenta de una comunicacion de la Comision provincial de Valencia participando que este mozo ha sido declarado inútil al ser reconocido en aquella Caja; se acordó que se comuniquen al Alcalde para que lo ponga en conocimiento de los interesados de números posteriores para que expresen su conformidad ó manifiesten en otro caso lo que tengan por conveniente.

Laviana.—Número 62 de idem, Armando Valdes Garcia, vista la certificacion presentada por la que se acredita que este mozo sirve como voluntario en el Batallon de cazadores de Puerto-Rico; se acordó aplicarle al cupo con los efectos consiguientes.

Llanes.—Número 133 de idem Miguel Somoano Cue. Dada cuenta de una comunicacion de la Comision provincial de Malaga participando que este mozo ha ingresado en la Caja de aquella capital; se acordó aplicarle al cupo con los efectos consiguientes.

Salas.—Número 33 del reemplazo de 1877, Ramon Inclán Alvarez. Dada cuenta de la instancia de este mozo solicitando se le admita la excepcion del párrafo noveno del art. 92 que no propuso ante el Ayuntamiento por ignorar que un hermano que tenia ausente se halla sirviendo como quinto por el cupo de Madrid; se acordó que se presente certificacion de la exis-

encia de su hermano en el servicio y que se justifique la fecha en que llegó a noticia del mozo la declaración de soldado de aquel.

Villaviciosa.—Número 184 del reemplazo de 1879. Ramon Meana Sanchez, vista con las actuaciones la certificación presentada por la que se acredita la existencia de su hermano José en el servicio activo por su suerte; se acordó aplicarle la exención del párrafo décimo del art. 92 que alegó.

12, del reemplazo de 1879, Telesforo Suñero Garcia. Dada cuenta de una comunicación de la Comisión provincial de Madrid participando que este mozo ha ingresado en la Caja de aquella capital; se acordó aplicarle al cupo si no se hallare cubierto.

Nava.—Número 5 del reemplazo de 1879. Ignacio Gonzalez Vigon. Dada cuenta de la instancia que remite a informe el Sr. Gobernador y dirige este mozo al Ministerio en alzada del acuerdo de esta Comisión que le declaró soldado; se acordó emitirle consignando los antecedentes y fundamentos del acuerdo apelado y con remisión de los documentos prevenidos por la ley.

San Martín del Rey.—Número 1, de idem, José Gonzalez Vega. Dada cuenta de la instancia que remite a informe el Sr. Gobernador y dirige este mozo al ministerio en alzada del acuerdo de esta Comisión que le declaró soldado; se acordó emitirle consignando los antecedentes y fundamentos del acuerdo apelado y con remisión de los documentos prevenidos por la ley.

Siero.—Número 253 de id., Manuel Suarez. Dada cuenta de la instancia que remite a informe el Sr. Gobernador de la provincia y la madre de este mozo dirige al Ministerio en alzada del acuerdo de esta Comisión por el que declaró soldado al Manuel y se acordó emitirle consignando los antecedentes y fundamentos del acuerdo apelación y con remisión de los documentos prevenidos por la ley.

Gijón.—Número 264 de id., Gabriel Garcia Cortina. Dada cuenta de una instancia que remite a informe el Sr. Gobernador de la provincia y dirige este mozo al Ministerio en alzada del fallo por el que fué declarado soldado; vistos los antecedentes, resultando que declarado soldado condicional por el Ayuntamiento no se interpuso apelación del fallo y que no habiendo, por consiguiente sido revisada por esta Comisión no existe acuerdo apelable; se acordó informar al Gobernador que no procede dar curso al expediente.

Valdés.—147 de segunda serie del reemplazo de 1877, Juan Feito Berdasco: dada cuenta con los antecedentes de la instancia que remite a informe el Sr. Gobernador de la provincia por la que este mozo solicita la devolución de las 2000 pesetas con que redimió el servicio, acompañando a la vez documentos referentes a la redención y al fallecimiento en la Isla de Cuba del sustituto que puso; por lo que de los mismos resulta, se acordó proponer al Sr. Gobernador que se eleve el expediente al Ministerio de la Gobernación, para la resolución que estime más oportuna; atendido a ser el primer caso que se presenta de que un mozo redima y sustituya el servicio por el mismo reemplazo, con devolución de los documentos que fueron remitidos.

Oviedo.—34 del reemplazo de 1879, Domingo Pintado Crespo: vistas con los antecedentes las diligencias mandadas practicar respecto a la exención del

párrafo 1.º del art. 92 y resultando justificados todos los extremos de la misma, se acordó revocar el fallo del Ayuntamiento, declararle exento del servicio activo y con destino a la reserva y que se advierta a los interesados el derecho de apelación.

236 de id., Joaquin Fernandez Argüelles: vistas con los antecedentes las diligencias mandadas practicar respecto a su exención del párrafo décimo del artículo 92 y vista además la certificación presentada por la que se acredita la existencia de su hermano Faustino en el servicio activo por su suerte, se acordó aplicarle dicha exención.

332 de id., Francisco Suarez Fernandez: vistas con los antecedentes las diligencias mandadas practicar respecto a su exención del párrafo segundo del artículo 92 y resultando justificados todos los extremos de la misma, se acordó confirmar el fallo del Ayuntamiento declarándole exento del servicio activo y con destino a la reserva y que se advierta a los interesados el derecho de apelación.

330 de id., Manuel Fernandez Gonzalez: vista la partida de defunción de este mozo de la que resulta haber fallecido en el mes de Mayo de 1877, se acordó declararle excluido del alistamiento.

234 de id., Vicente Gonzalez Regueral: vistas con los antecedentes las diligencias mandadas practicar respecto a su exención del párrafo segundo del art. 92; se acordó confirmar el fallo del Ayuntamiento declarándole exento del servicio activo y con destino a la reserva y que se advierta a los interesados el derecho de apelación.

56 de primera serie del reemplazo de 1878, Antonio Alvarez Gonzalez: vistas con los antecedentes las diligencias mandadas practicar respecto a su exención del párrafo 1.º del art. 92, se acordó confirmar el fallo del Ayuntamiento declarándole exento del servicio activo y con destino a la reserva y que se advierta a los interesados el derecho de apelación, y al propio tiempo decir al Ayuntamiento que proceda a revisar su exención conforme a lo prevenido en el artículo 114 de la vigente ley de reemplazos.

207 del reemplazo de 1878, José Granda Vega: en vista de una instancia del padre de este mozo alegando que se halla enfermo, se acordó que se dé orden para su presentación.

176 del reemplazo de 1877, José Fernandez Lopez: vista la certificación presentada por la que se acredita que este mozo sirve como voluntario en el Regimiento Infantería de Mindanao, se acordó aplicarle al cupo con los efectos consiguientes.

Cangas de Tineo.—13 del reemplazo de 1879, Antonio Arias y Arias: presenta por sustituto con destino a Ultramar al licenciado del ejército Juan Menendez Suarez, que se acordó admitirle previa talla y reconocimiento.

Seguidamente se dió cuenta de una instancia de don Antonio Pertierra Hévia, vecino de Pravia, solicitando por los motivos que expresa que se expida certificación del libro del censo electoral de aquel Ayuntamiento, correspondiente al año de 1878 y al de 1879 ó en su caso de no haberse remitido a dicha Corporación y vistos los antecedentes, se acordó que se expida copia certificada del libro del censo de 1878 y certificado de no haberse remitido el correspondiente al de 1879.

Y se levantó la sesión de que certifica. Ignacio España, Secretario.

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Mes de Marzo de 1880.

(Continuacion.—Véase el núm. 101.)

RELACION de los compradores de bienes desamortizados cuyos plazos vencen en el mes de la fecha a los que se les avisa por medio de este periódico oficial, hagan efectivos sus descubiertos dentro de los diez dias posteriores al vencimiento, pasados los cuales sin verificarlo se expedirá el apremio correspondiente a tenor de lo preceptuado en el Real Decreto de 20 de Julio de 1878 e Instrucción para su cumplimiento.

Libro.	Folios.	NOMBRES de los compradores.	Vecindad.	Plazos.	Vencimientos.	Importe de cada plazo.	Pts. Cs.
<i>Bienes del Clero.</i>							
8	144	José S. Mirania	C. de Tineo.	12	10 Marzo 1880	6 38	
»	145	El mismo.	idem	12	id.	18 13	
»	146	El mismo.	idem	12	11 id.	20 25	
»	»	El mismo.	idem	12	id.	18 75	
»	147	El mismo.	idem	12	id.	22 50	
»	148	El mismo.	idem	12	13 id.	30	
»	149	El mismo.	idem	12	id.	75	
»	150	El mismo.	idem	12	id.	62 63	
»	»	El mismo.	idem	12	id.	25 63	
»	154	Sinforosa Vega.	Lena.	12	30 id.	277 50	
»	156	A ouso Iglesias.	Nava.	9 y 12	31 1877 y 80	50 50	
9	354	Manuel Bernaldo y Fernando Quirós	Lena.	7, 11 y 12	2 75, 79 y 80	50	
»	357	Manuel G. Moran.	idem	11	5 1880	70 63	
»	363	Manuel de la Mier	Oviedo.	10 y 11	12 1879 y 80	30	
»	378	José G. Villamil.	Tapia.	8 al 11	26 1877 al 80	43 75	
»	»	Juan Corujo.	Sariego.	5 y 11	26 74 y 80.	62 50	
»	380	Domingo Martinez	Castropol.	5, 6, 9 al 11	29 id.	2 75	
»	»	José A. Ron.	idem	11	29 1880.	13 75	
»	381	El mismo.	idem	11	id.	7 50	
»	382	Domingo Martinez	Boal.	11	30 id.	46 50	
»	383	Manuel Piquero.	Hévia.	11	31 id.	16 38	
»	383	José Bermudez.	S. T. Abres	8 y 11	31 77 y 80.	19	
12	393	Juan Villa.	Navia.	5, 9 y 10	20 75, 79 y 80	150	
»	405	José M. Pinedo.	Oviedo.	4 al 10	17 74 al 80	212 50	
»	406	El mismo.	idem	4 al 10	id.	100	
»	415	Alberto R. Valle.	idem	5 y 10	24 75 y 80	50 25	
»	418	José Lopez.	Belmonte.	10	28 1880.	28 75	
13	2	Rodrigo Fuente.	Nava.	10	16 1880	126 25	
»	205	Carlos Fernandez.	Tineo.	1 al 6 y 10	31 71 al 73 y 80	27 63	
»	341	Manuel F. Gomez	Nava.	2 al 10	2 72 al 80	36 47	
»	367	José R. Caval.	Tanon.	10	13 1880	25 22	
14	15	Lorenzo D. Gonz.	Merodio.	10	id.	32 10	
15	57	Pio Lera.	Oviedo.	4, 5 y 10	4 74, 75 y 80	63 75	
»	76	Manuel G. Barrera	Carreño.	10	3 1880	20 25	
»	80	Manuel S. Solis.	idem	6 al 10	10 75 al 80	16 75	
»	81	Rafael F. Pelayo.	idem	5 al 10	3 74 al 80	25 13	
»	85	Manuel F. Coru	gedo.	3 al 10	17 72 al 80	36 50	
»	86	El mismo.	idem	3 al 10	id.	50 50	
»	93	El mismo.	idem	3 al 10	id.	26 50	
»	106	Julian Sanchez.	Oviedo.	5, 7 al 10	9 75 y 77 a 80	625	
»	128	Baldomero Llera.	idem	2 al 10	20 72 al 80	26 25	
»	137	José L. Uria.	Pria.	8 al 10	29 78 al 80	61	
»	172	Hilario Iglesia.	Riosa.	10	29 1880	191 25	
»	195	Bartolomé Cueto.	Oviedo.	10	23 id.	15 60	
»	212	Atanasio Valdés.	Gijon.	3 al 10	11 72 al 80	5	
»	218	José de Prendes.	idem	5 al 10	10 75 al 80	100 25	
»	229	Clemente Vega.	Nava.	7	3 77 y 80	234	
»	234	Cándido Calleja.	idem	10	3 1880	23 25	
»	253	Manuel Pandiella.	idem	5 y 10	10 75 y 80	26 25	
»	258	Atanasio Valdés.	Gijon	3 al 10	11 73 al 80	11 25	
16	1.º	Antonio Carrera.	Llanes.	10	29 1880	21 75	
»	3	Juan Diaz.	Grado.	10	31 id.	25 80	
18	239	Vicente Ciaño.	Nava.	6	2 77 y 80	18 75	
»	240	Dionisio Alonso.	idem	9	2 1880	10 35	
»	250	José Sanchez.	Lena.	4 al 9	12 75 al 80	30	
»	251	Froilan Alvarez.	Las Puentes	6, 8 y 9	12 77, 79 y 80	101 50	
»	253	Jovito Rivero.	Oviedo.	5, 6, 8 y 9	16 76, 77, 79 y 80	20 25	
»	254	Manuel M. Perez.	Illano.	2 al 9	16 73 al 80	8	

(Se continuará.)

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE OVIEDO.

Segundo trimestre del año 1879-80.

RELACION de premios y fincas embargadas y administradas por la Hacienda en virtud del Real decreto de 20 de Julio de 1877.

Número de orden.	Nombre del comprador.	FINCA embargada.	Procedencia.	Número de inventario.	Término en que radican.	PLAZOS que adendan.	TOTAL Importe en Pts. cts.	FECHA de vencimientos.	BOLETIN en que se avisó al comprador.	DIA en que se pidió el premio.	Año.
------------------	-----------------------	------------------	--------------	-----------------------	-------------------------	---------------------	----------------------------	------------------------	---------------------------------------	--------------------------------	------

1185	Ramon Garcia Nueva.	Rústica.	Clero.	10653	Oviedo.	9 y 10	112 50	26 Nov. 74-75	74-75	24 Dic.	75
86	José Suarez Solís.	"	"	2789	"	13	75	12 Dic.	78	24 Dic.	78
87	Pablo Ballaure.	"	"	10541	"	10	20	12 Dic.	78	24 Dic.	78
88	Juan Herrera.	"	"	5869	"	8	158	22	75		78
89	Teresa Curia.	"	"	7992	"	10 a 13	1605	22	75-78		78
90	Pedro Canton.	"	"	10575	"	2 a 13	600	24	67-78		78
91	El mismo.	"	"	1583	"	2 a 13	585	27	68-79	9 Junio	79
92	Tomás de la Vallina.	"	"	11109	"	2 a 13	1590	30	74-78	24 Dic.	78
93	Bartolomé Cueto hoy Manuel Canga.	"	"	4940	"	3 a 7	2900	2 Dic.	79	116.18 Nov.	79
94	José Suarez, no expropiado.	"	"	5581	Valdes.	11 y 13	238	4 Set.	79		79
95	José María Alvarez.	"	"	11596	"	8	41	12	88		79
96	El mismo.	"	"	11000	"	8	13	12	13		79
97	El mismo.	"	"	10038-19	"	8	3	12	16		79
98	El mismo.	"	"	10038-6.	"	8	17	16	75		79
99	El mismo.	"	"	19038-3.	"	8	40	16	63		79
100	El mismo.	"	"	10038-11	"	8	13	16	88		79
101	El mismo.	"	"	10038-7.	"	8	100	16	60		79
102	El mismo.	"	"	10038-18	"	8 y 9	91	16	76		79
103	José María Alvarez.	"	"	10038-3.	"	8	70	16	50		79
104	Juan Rodríguez.	"	"	5541	"	13	42	27	88		79
105	Pedro Rodríguez.	"	"	5537	"	13	22	27	88		79
106	El mismo.	"	"	5542-44	"	13	15	27	63		79
107	El mismo.	"	"	5534-40	"	13	37	27	50		79
108	Ventura Olavarrieta.	"	"	11595	"	12 y 13	125	28			79
109	El mismo.	"	"	10038-13	"	12 y 13		28			79

Oviedo 31 de Diciembre de 1879. — V. B. — Eusebio Hernandez. — El Jefe de la Intervencion, P. O., José de Prado.

Núm. 420.
 ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE OVIEDO.
 Resultando vacante el estanco de Charola, dependiente de la Administracion de Rentas Estancadas de Luarca, se hace saber por el presente a fin de que los licenciados del Ejército, viudas y huérfanas de militares muertos en Campaña presenten sus solicitudes acompañadas de los justificantes debidos, en esta Administracion dentro del término de quince dias a contar desde la publicacion del presente, en la inteligencia de que los aspirantes han de manifestar en sus instancias el capital con que cuentan para proveerse de tabaco y demas efectos de estanco.
 Oviedo a 4 de Mayo de 1880. — Ramon Sanabria.

SECCION DE FOMENTO.
 Minas.
 Don Nicolás Lapeña, Jefe accidental de la Seccion de Fomento del Gobierno de la provincia de Oviedo.
 Hago saber: Que don José Cónsul, vecino de esta ciudad, como apoderado de la Sociedad Fabrica de Mieres, ha presentado solicitud de registro de seis hectáreas de la mina de carbon, que se conocerá con el nombre de Lames segunda, sita en el paraje llamado Llames, parroquia de Cuna, concejo de Mieres; lindante al N. con Cuesta y aumento a Guion, al Este mina Luisa, al S. con la Olvidada y aumento a Olvidada y al O. con la Llames.
 Verifica su designacion en la forma siguiente:
 Se tendrá por punto de partida el angulo NE. de la 2.ª pertenencia de aumento a Olvidada, número 1134. Desde dicho punto y en direccion N. 25° E. se mediran 2 metros para colocar la primera estaca: desde esta en direccion Este 25° S. 146 metros para la segunda, de esta al N. 25° E. 100 metros para la tercera: de esta al O. 25° N. 60 metros para la cuarta: de esta al Sur 25° O. 100 metros para la quinta y de esta al E. 25° S. 454 metros para llegar a la primera.
 Y habiendo admitido el Sr. Gobernador por decreto de esta fecha la indicada solicitud, se publica en cumplimiento de lo prevenido en el artículo veintitres de la ley del ramo vigenta, para los efectos que espresa el veinticuatro de la misma. — Oviedo 23 de Abril de 1880. — Nicolás Lapeña.
 Hago saber: Que don José García San Miguel, residente en esta ciudad, ha presentado solicitud de registro de cincuenta y cuatro hectáreas de la mina de hierro, que se conocerá con el nombre de Fortuna, sita en término de Orbo de Arriba, paraje llamado Orrío comun de la caseria parroquia de Pillarno, concejo de Castrillon; lindante al E. con la casa de don Ma-

nuel Valdés, al O. con camino público de Orbon y huerta de D. Alejandro y D. R. mon Lopez, al Norte con prado y pumarada de D. José Muñiz y al S. con el citado camino y robledal castañedo de los mencionados vecinos, todos del pueblo de Orbon.

Verifica su designacion en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida la esquina ángulo NO. del citado Orrio: se tomarán al S. S. E. 600 metros al N. N. O. otros 600 metros, al E. N. E. 150 metros y al O. S. E. 300 metros.

Y habiendo admitido el Sr. Gobernador por decreto de esta fecha la indicada solicitud, se publica en cumplimiento de lo prevenido en el artículo veintitres de la ley del ramo vigente para los efectos que expresa el veinticuatro de la misma.—Oviedo 21 de Abril de 1880.

Nicolás Lapeña.

Hago saber: Que don José Guierrez Gonzalez, residente en esta ciudad, ha presentado solicitud de registro de doce hectáreas de la mina de carbon, que se conocerá con el nombre de la Aurora, sita en terreno común, parroquia de San Pedro de Prias, concejo de Llanes; lindante a todos vientos con pastos comunes.

Verifica su designacion en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la entrada de una transversal abierta en el referido punto de Ronciello y a partir de ella se medirán en direccion N. 4 metros donde se colocará la primera estaca: de esta al E. 100 metros, al S. 200 metros al O. 600 metros y N. 200 metros, con direccion á la auxiliar E. 500 metros.

Y habiendo admitido el Sr. Gobernador por decreto de esta fecha la indicada solicitud, se publica en cumplimiento de lo prevenido en el artículo veintitres de la ley del ramo vigente, para los efectos que expresa el veinticuatro de la misma.—Oviedo 28 de Abril de 1880.—Nicolás Lapeña.

Núm. 418

GOBIERNO MILITAR DE LA PROVINCIA DE OVIEDO.

ANUNCIO.

Habiendo fallecido en el Ejército de la Isla de Cuba los individuos que se expresan á continuacion é ignorándose el punto de residencia de sus padres ó herederos, se ruega a los Sres. Alcaldes de los concejos á que pertenezcan se sirvan notificarles de hallarse en la Caja General de Madrid los alcances que dejaron á fin de que dirijan á aquella las oportunas reclamaciones.

Oviedo Mayo 5 de 1880.—De orden de S. E.—El Comandante Secretario, Severino Sanchez.

Relacion que se cita.

Cuba, Guardia Civil, Comandancia de Matanzas, Guardia segundo, Diego Fernandez Fernandez, hijo de José y de Ignacia,

de Oviedo, falleció el dia 3 de Agosto de 1879, alcanza 5'13.

Puerto-Rico, Cazadores de Madrid, Soldado, Santos Lopez Fernandez hijo de Juan y de Josefa, de Villavalle, falleció el dia 8 de Enero de 1880 alcanza id., id.

Puerto-Rico, Cazadores de Madrid, Soldado, Agustin Sierra Zaragoza, hijo de Estéban y de Ramona, de Piloña, falleció el dia 23 de Enero de 1880, alcanza id., id.

Puerto Rico, Cazadores de Madrid, Soldado, José Bermudes Lopez, hijo de Clemente y de Cándida, de Ferreira, falleció el dia 26 de Enero de 1880, alcanza id., id.

Oviedo Mayo 3 de 1880.—De orden de S. E.—El Comandante Secretario, Severino Sanchez.

ANUNCIO.

Por el presente se cita y emplaza á Juan Argues y Pereda, soldado inutilizado en el Ejército de la Isla de Cuba se presente á recoger una Real orden de concesion de retiro; toda vez que se ignora su residencia para comunicarsela.

Oviedo Mayo 3 de 1880.—De orden de S. E.—El Comandante Secretario, Severino Sanchez.

Núm. 417.

Don Gil Cardiel Ibañez, Comandante graduado Capitan Ayudante del Batallon Reserva de Leon, número 7.

Habiéndose ausentado sin la debida autorizacion de San Emeterio, pueblo de su naturaleza, en la provincia de Oviedo, el soldado en situacion de Reserva Guillermo Carrío Noriega á quien estoy sumariando por el delito de desercion y

Usando de las facultades que para estos casos concede el art. 70, título 5.º, tratado 8.º de las ordenanzas generales del Ejército por el presente cito, llamo y emplazo por tercer edicto al espresado soldado señalándole la guardia del cuartel de esta Plaza, donde deberá presentarse dentro del término de diez dias á contar desde la presentacion del presente edicto á dar sus descargos, y en caso de no presentarse en el plazo señalado sufrirá los perjuicirs á que en su dia haya lugar.

Leon treinta de Abril de mil ochocientos ochenta.—Gil Cardiel.

Núm. 416.

D. Gil Cardiel Ibañez, Comandante graduado Capitan Ayudante del Batallon reserva de Leon, número siete.

Habiéndose ausentado del pueblo de su naturaleza, San Emeterio, provincia de Oviedo, el soldado José Estrada Martinez, á quien estoy sumariando por el delito de desercion.

Usando de las facultades que para estos casos concede el art. 70, tit. 5.º, tratado 8.º de las Ordenanzas generales del ejército, por el presente cito, llamo y emplazo por tercer edicto al espresado soldado, señalándole la guardia del cuartel de esta plaza donde deberá presentarse dentro del término de diez dias á contar desde la presentacion del presente edicto á dar sus descargos y en caso de no presentarse á su debido tiempo sufrirá los perjuicirs á que en su dia haya lugar.

Leon quince de Abril de mil ochocientos ochenta.—Gil Cardiel.

Núm. 414. JUNTA ECONOMICA de la FÁBRICA DE ARTILLERIA DE TRUBIA.

El infrascrito Secretario de dicha corporacion hace saber: que debiendo celebrarse segundo remate por no haber tenido efecto el convocado para el 23 de Abril último para la conduccion de materiales que por cuenta de esta fábrica haya que verificarse durante un año desde Gijon á la misma y viceversa, segun pliego de condiciones aprobado por la Superioridad en 6 de Marzo próximo pasado, cuyas clases de pesos y precios tipos al final se indican, se anuncia para conocimiento de las personas que quieran tomar parte en la licitacion la cual tendrá lugar á los 31 dias contados desde el en que aparezca en la «Gaceta de Madrid» el presente edicto y hora de las once de la mañana. En dicha «Gaceta» y «Boletín oficial» de Oviedo se publicará con antelacion el dia fijo en que debe celebrarse el remate.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados en los diez minutos anteriores á la indicada hora, entregándose al Presidente de la Junta que estará constituida con igual antelacion en el sitio de costumbre de estas oficinas, siendo acompañadas del documento que acredite haber hecho en la Caja de la Administracion económica ó en la de esta fábrica el depósito de 500 pesetas, bien sea en metálico ó valores del Estado admisibles.

El costo de la insercion de este edicto en la «Gaceta de Madrid» será de cuenta del rematante.

El pliego de condiciones se hallará de manifiesto en esta Comisaría todos los dias desde las ocho de la mañana hasta las cinco de la tarde.

Las proposiciones serán redactadas precisamente con arreglo al siguiente modelo.

«El que suscribe, vecino de (tal parte), enterado del anuncio inserto en el número (tantos) de la «Gaceta de Madrid» y en el «Boletín oficial» de Oviedo número (tantos), así como del pliego de condiciones á que se refiere, documentos todos relativos á la contratacion en subasta pública de la conduccion de efectos que por cuenta del material de artillería haya que verificar durante un año desde la fábrica de Trubia á la plaza de Gijon y viceversa, se compromete á verificar dicho servicio á los precios siguientes. (Se pondrán por el orden anunciado en letra y sin enmienda) acompañando la garantía exigida. Fecha y firma del autcr.

Table with 2 columns: Peces (pieces) and Pesetas (pesetas). Rows include 2000 quintales, 2001 á 4000, 4001 á 6000, 6001 á 8000, 8001 á 10000, 10001 á 13000, 13001 á 16000, Pasas para marco bajo, and Pólvoras.

Trubia 2 de Mayo de 1880.—El oficial primero, Julio Zavaleta.

AYUNTAMIENTOS.

Núm. 407.

San Tirso de Abres.

Á fin de resolver un expediente de agravios de la contribucion territorial inculado por don Alvaro Mendez Mastache, contra D. Antonio Oliveros, ambos de esta vecindad, una vez que para el efecto, esta corporacion municipal, con audiencia de la Junta de particular, no aprobó la relacion de riqueza que el Mendez presentó, suscrita por el mismo en 20 de Agosto de 1879, por contener la misma ocultaciones que se hallan probadas, en parte por otra presentada por el mismo, se acordó:

Que para el objeto indicado relacione de nuevo el don Alvaro Mendez, con toda claridad y verdad, dentro del término de quinto dia, toda la riqueza que por cualquier concepto tenga en este concejo y afecte á la contribucion territorial; con la advertencia, que al no cumplir como se le ordena y plazo marcado, ademas de la responsabilidad á que se haga acreedor; se dará por conforme con la riqueza con que hoy figura en los repartimientos corrientes del particular. Alcaldia constitucional de San Tirso de Abres Abril 5 de 1880.—Wenceslao Lopez.—Rufino Requejo, secretario.

Al ser notificada la precedente providencia, á su apoderado y cunado don Faustino Lenza, manifestó no hallarse el Mendez en el pueblo por unos dias para poder relacionar, y dando de todo conocimiento á la corporacion y Junta del particular en atencion á saber que el repetido Mendez, se halla en esta provincia y que el caso es de urgencia, para enlazar las resultas en el próximo repartimiento, en sesion del dia de hoy acordó se le haga saber al don Alvaro por medio del «Boletín oficial» de cumplimiento á la precedente providencia del 5 del corriente en el término de 15 dias desde el de hoy, y en otro caso se tendrá por conforme.

Alcaldia constitucional de San Tirso de Abres Abril 25 de 1880.—El segundo teniente, Wenceslao Lopez.—De su mandado, Rufino Requejo, secretario

ADVERTENCIA.

Se ruega á los señores suscritores de este periódico de fuera de la capital que se hallan en descubierta con esta Administracion, por suscripciones vencidas, se sirvan saldarlas á la mayor brevedad.

En el caso de no hacerlo así, se verá el Editor en la imprescindible necesidad de suspender la remision del periódico.

Imp. de Amalio Pumarez.